



## **INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE TEIDAGUA COMO SOCIEDAD INCLUIDA EN EL INVENTARIO DE ENTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA CLASIFICADA EN EL SECTOR NO FINANCIERO O DE MERCADO CON OCASIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2015.**

El artículo 16.2, cuarto párrafo del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, establece *que “asimismo, la Intervención de la entidad local elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes del artículo 4.2 del presente reglamento.”*

La IGAE ha clasificado la Sociedad Teidagua, S.A. como entidad integrante del inventario de entes del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, por concurrir alguna de las circunstancias previstas en el artículo 2.1.d) del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria:

*– Que la entidad local, sus entes dependientes, vinculados o participados por la misma, participen en su capital social, directa o indirectamente, de forma mayoritaria.*

*– Que cualquier órgano, organismo o sociedad mercantil integrante o dependiente de la entidad local, disponga de derechos de voto mayoritarios en la sociedad, bien directamente, bien mediante acuerdos con otros socios de esta última.*

*– Que cualquier órgano, organismo o sociedad mercantil integrante o dependiente de la entidad local, tenga derecho a nombrar o a destituir a la mayoría de los miembros de los órganos de gobierno de la sociedad, bien directamente, bien mediante acuerdos con otros socios de esta última.*

*– Que el administrador único o la mayoría de los miembros del consejo de administración de la sociedad, hayan sido designados en su calidad de miembros o consejeros por la entidad local, organismo o sociedad mercantil dependientes de la entidad local.*

Teniendo en cuenta además lo previsto en el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales (pág 11): “es condición suficiente para que una Sociedad Mercantil sea una unidad institucional pública que su capital pertenezca en más de un 50% a una o varias unidades públicas”.

Si bien hasta la liquidación de 2013 la Sociedad Municipal de Viviendas y Servicios de San Cristóbal de La Laguna, S.A.U (MUVISA) era considerada como sociedad de mercado, la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) la ha reclasificado en mayo de 2014 en el sector de Administraciones Públicas y consolida, a efectos de la Ley Orgánica 2/2012, de

Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y sus Organismos Autónomos.

De acuerdo con el artículo 4.2 del Real Decreto 1463/2007, el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria habrá de identificarse con la aprobación de sus cuentas en situación de equilibrio financiero: *“las restantes entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las entidades locales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos o aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación.”*

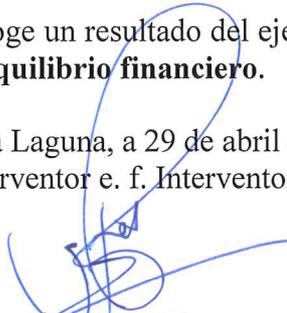
El artículo 16.2, cuarto párrafo del Real Decreto 1463/2007 dispone que *“la Intervención de la entidad local elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes del artículo 4.2 del presente reglamento”*. Al respecto, ha de indicarse que las cuentas anuales de Teidagua, S.A, se han aprobado definitivamente el 29 de abril de 2015.

#### CUMPLIMIENTO DEL EQUILIBRIO FINANCIERO EN 2015.

El Balance formulado recoge un total de activo y pasivo que asciende a 21.090.761,11 euros. Contempla un patrimonio neto de 7.342.113,10 euros los cuales son en su totalidad fondos propios, de los cuales 825.802,20 euros consisten en reservas.

La cuenta de pérdidas y ganancias recoge un resultado del ejercicio de 2.387.372,20 euros, encontrándose, por lo tanto, en **situación de equilibrio financiero**.

San Cristóbal de la Laguna, a 29 de abril de 2016  
El Viceinterventor e. f. Interventor

  
Fdo: Gerardo Armas Davara